

# Donde Empezar:

## Redacción, implementación y cumplimiento de órdenes de no contacto para víctimas de violencia de género en universidades



La serie “Donde empezar” del Victim Rights Law Center’s (VRLC, por sus siglas en inglés) es un recurso para administradores/as que buscan atender la violencia de género en instituciones de educación superior (IHEs, por sus siglas en inglés) a través del país. En la experiencia de VRLC trabajando con estudiantes e instituciones a nivel nacional, una estrategia de “un tamaño le sirve a todos/as” para atenderlo, muchas veces falla en responder las necesidades tanto de estudiantes como de administradores/as. Cada universidad es única, como cada jurisdicción, o territorio, entonces la información en esta serie sirve como una guía. Tiene la intención de iniciar una conversación en su universidad que le va a ayudar a identificar brechas actuales y las decisiones que necesita tomar para atender esas brechas. La meta de las series es crear una respuesta a la violencia de género en su universidad informada, apropiada y consistente que contemple el tamaño, la cultura, los recursos, y las necesidades específicas de su institución. Cuando comience a utilizar la serie, por favor tome en consideración que la información provista no representa asesoría legal y que siempre debe consultar con un/a abogado/a local, asesor/a general o las leyes de su jurisdicción, si tiene preguntas. Por favor note que a través de esta serie usamos el término “violencia de género” para referirnos a violencia en relaciones de pareja, violencia doméstica, agresión sexual y acecho.

Una nota sobre el lenguaje...porque los/as estudiantes muchas veces solicitan ordenes de no contacto como una medida de seguridad/apoyo y puede no haber un proceso disciplinario concurrentes, evitamos usar el lenguaje de “querellante” y “demandado”. Además, porque el contacto que ocurre luego de un reporte de violencia de género es muchas veces hostigamiento verbal, acecho cibernético, y otros comportamientos vengativos, escogemos utilizar los términos “parte que reporta” y “estudiante acusado/a”.

## *Donde Empezar:*

### *Redacción, implementación y cumplimiento de órdenes de no contacto para víctimas de violencia de género en universidades*

---

Muchos colegios y universidades usan “órdenes de no contacto” (NCOs, por sus siglas en inglés) emitidas por su institución para prevenir contacto entre un/a estudiante que ha reportado violencia de género (“parte que reporta”) y el/la estudiante acusado/a. Las NCOs pueden ayudar a estudiantes sentirse más seguros/as en la universidad, luego de experimentar violencia de género y durante la duración del proceso disciplinario. Por ejemplo, estudiantes pueden no sentirse cómodos/as reportando violencia de género por miedo a venganza, particularmente si el/

la estudiante acusado/a es alguien que ven regularmente en la universidad o en clases. Los/as estudiantes podrían también sentirse intimidados/as o abrumados/as al ir a corte a buscar una orden de protección civil, si esas órdenes están disponibles en su jurisdicción.<sup>1</sup> En estas instancias, las NCOs pueden ayudar a asegurar a estudiantes que la institución toma su seguridad en serio y puede facilitar un aumento en los reportes. Mientras que las NCOs pueden ser herramientas efectivas para las universidades, los/as administradores/as no deben subestimar lo que es requerido para asegurar que se emiten y se cumplen adecuadamente. Esta guía va a proveer una información general de información y consideraciones para desarrollar NCOs efectivas en respuesta a la violencia de género. Para los propósitos de esta guía, violencia de género puede incluir agresión sexual, violencia en relaciones de pareja, violencia doméstica y acecho. Los distintos tipos de violencia de género pueden requerir distintas consideraciones y procesos de toma de decisiones basado en políticas institucionales y regulaciones federales.<sup>2</sup>

Porque cada institución varía ampliamente en tamaño, cultura, y estructura, toma un poco de trabajo de antemano para implementar y cumplir las NCOs efectivamente. Por ejemplo, en las universidades con múltiples cafeterías o más de un gimnasio, las NCOs pueden ser más fáciles de redactar e implementar porque en el caso de NCOs mutuas, cada estudiante puede ser asignado/a a uno de estos espacios. Para instituciones más pequeñas con horarios limitados para alimentación o reglas que requieran a estudiantes vivir en la universidad, el implementar NCOs puede ser más retante. Esta guía sirve como un recurso para exhortar a administradores/a en hacer las preguntas correctas para proactivamente atender asuntos que puedan surgir al redactar y cumplir NCOs en las universidades.



<sup>1</sup> Note que las ordenes de protección civiles tienen ciertos requisitos de elegibilidad y pueden no cubrir ciertas manifestaciones de violencia de género. Por ejemplo, víctimas de agresión sexual por personas desconocidas son sólo elegibles para ordenes de protección civiles en 38 jurisdicciones. Esto no toma en consideración otras manifestaciones de violencia de género que podrían ser experimentadas por un/a estudiante en la universidad. En instancias de acecho, por ejemplo, la disponibilidad de ordenes de protección civiles pueden ser aún más limitada. Para discusión adicional de ordenes de protección en esta guía, por favor vaya a la página 3 (“Ley Jurisdiccional”).

<sup>2</sup> Al momento de redactar esta guía, el Departamento de Educación publicó regulaciones propuestas de Título IX que podrían afectar directamente cómo las NCOs se emiten en Título IX. Sin embargo, estas siguen sujetas a cambios por lo que no se incorporan en esta guía.

## **ANTES DE COMENZAR:**

Antes de redactar las NCOs de su institución, considere sus políticas institucionales, cultura, logística, y leyes específicas a su universidad y jurisdicción. Esto será crítico para una redacción, implementación y cumplimiento de las NCOs exitoso en su institución.

### **POLÍTICA:**

Identifique que sección(es) de su política institucional van a atender cómo obtener una NCO como medida de apoyo/seguridad, que administradores/as o departamentos van a emitir y aprobar una NCO, y cómo una violación se va a atender. Como asunto práctico, las universidades deben considerar darle al/a la Coordinador/a de Título IX, así como a administradores/as de conducta estudiantil la autoridad para emitir y coordinar NCOs, independientemente de la alegada conducta subyacente.

Si una violación a una NCO no es una violación de su política de conducta estudiantil, considere si hay un mecanismo de cumplimiento adecuado. Si no hay un mecanismo de cumplimiento, considere cómo puede iniciar el proceso de mejorar su política institucional para hacer las NCOs efectivas.

### **LOGÍSTICAS:**

Considere los roles que el tamaño, la estructura y configuración de su institución tiene al emitir las NCOs. Si su institución tiene actualmente un proceso de NCO, identifique retos o limitaciones que ha experimentado. Colabore con personal de seguridad, asuntos estudiantiles, facultad, estudiantes, su Comité Coordinador (CCRT, por sus siglas en inglés), y otro personal para discutir los requisitos prácticos que cada grupo tienen en la redacción, implementación y cumplimiento de una NCO.

## **ORDENES DE PROTECCIÓN/RESTRICCIÓN CIVILES:**

Investigue las leyes de su jurisdicción en relación con ordenes de protección y restricción civiles (CPOs, por sus siglas en inglés) para determinar qué opciones tienen las partes que reportan. Note que esas ordenes de protección para víctimas de violencia de género varían de jurisdicción en jurisdicción. Si se obtienen, esas ordenes se cumplen en la corte, y entonces, debe asegurar que está listo/a para cumplir con las mismas en su universidad. Por ejemplo, si las partes involucradas comparten una clase y una CPO requiere a un/a estudiante, el/la estudiante acusado nombrado en la orden, el mantener cierta distancia por la parte que reporta, la institución debe hacer los arreglos para que el/la estudiante acusado lo haga. Esto puede incluir grabar las clases, permitir al/a la estudiante acusado/a a darse de baja de un curso, participar del curso por video conferencia, o tomar el curso en línea. Trabaje con familiarizarse a usted y a primeros/as respondedores/as con los requisitos de elegibilidad y el proceso para obtener una orden. Determine cómo los/as administradores/as informarán a estudiantes sobre esta opción de una manera adecuada y consistente. Discuta con el liderazgo de su universidad y el/la asesor/a general maneras en que administradores/as pueden

## *Donde Empezar:*

### *Redacción, implementación y cumplimiento de órdenes de no contacto para víctimas de violencia de género en universidades*

---

entregar esta información a estudiantes sin aconsejar si deben o no buscar una orden. En discusiones con las partes que reportan, asegure aclarar que el buscar una CPO no requiere a la universidad el iniciar un proceso de conducta y priorizar el proceso de comunicación requerido para solicitar esas ordenes, particularmente cuando la seguridad de la parte que reporta está en juego. Además de recursos en la universidad, los/as aliados/as de la comunidad y organizaciones juegan un rol en educar y apoyar a las partes que reportan el entender y buscar una CPO. Cultive alianzas fuertes con aliados/as en la comunidad y cree una página con recursos para estudiantes que estén preocupados/as por su seguridad. Esto les ayudará a conectar con las organizaciones que pueden proveer acompañamiento, referidos y otros apoyos importantes en el proceso de solicitar una CPO.<sup>4</sup>

También es importante el considerar que estudiantes se pueden matricular con una CPO que ya esté en efecto. Ordenes que se solicitan en distintos estados o jurisdicciones son aplicables en su universidad y es vital que la institución tome pasos proactivos para asegurar que los términos incluidos en la orden se puedan cumplir en la universidad. Cuando un estudiante busca una NCO en adición a tener una CPO activa, los/as administradores/as de la universidad deben tener el cuidado de redactar una NCO con términos que sean consistente con esa orden. Por ejemplo, si una CPO requiere al/a la estudiante acusado/a mantenerse a cierta distancia de la parte que reporta y los dos participan en la misma actividad extracurricular, la institución debe coordinar para que el/la estudiante acusado/a participe en una manera alterna o evalúe si el/la estudiante acusado/a puede participar sin violar la CPO. Además, al discutir la disponibilidad de NCOs con estudiantes que ya tienen CPOs, puede ser de ayuda el aclarar que una NCO puede ser de uso porque le da a la institución la habilidad de tomar acción disciplinaria en respuesta a cualquier violación. Importante, estudiantes deben recibir instrucciones de coordinar con la seguridad de la universidad para asegurar que entiendan a quien deben llamar si se reportan violaciones a la CPOs y violaciones a la NCOs, porque podrían ser distintas dependiendo de la universidad.

---

<sup>3</sup> Salvo una citación, los/as administradores/as responsables por la implementación y/o supervisión del proceso disciplinario de la universidad, incluyendo a Administradores/as de Conducta Estudiantil, Coordinadores/as e Investigadores/as de Título IX, no deben presenciar ni participar vistas de CPO. El hacerlo puede comprometer la neutralidad de los/as administradores/as e inevitablemente pone al cambio en posibles alegaciones de prejuicios. Más allá, para estudiantes, buscando que un representante de la institución testifique puede impactar la percepción de las partes sobre justicia de los procesos de la universidad o puede detener a otras partes que reportan instancias de malas conductas de basadas en género.

<sup>4</sup> Mientras que un documento con recursos es probable que refleje organizaciones locales y aliadas, sería bueno referir a los siguientes recursos como punto de inicio: Coaliciones de Estado y Territorio de Agresión Sexual: <https://www.nsvrc.org/organizations/state-and-territory-coalitions?page=0>; Coaliciones de Estado y Territorio de Violencia Doméstica: <https://ncadv.org/state-coalitions>; Información General de Ordenes de Protección de VAWnet.org: <https://vawnet.org/sc/overview-protection-orders>; Información General de los Derechos de las Víctimas por Estado: <https://victimlaw.org/victimlaw/>; Página de internet de Women's Law: <https://www.womenslaw.org/>; Tabla de Orden de Protección de Agresión Sexual (próximo a publicarse, por favor envíe un correo electrónico a [TA@victimrights.org](mailto:TA@victimrights.org) para una copia); Información General de Ordenes de Protección Civiles y de Violencia Doméstica: <https://family.findlaw.com/domestic-violence/domestic-violence-orders-of-protection-and-restraining-orders.html>.

## *Donde Empezar:*

### *Redacción, implementación y cumplimiento de órdenes de no contacto para víctimas de violencia de género en universidades*

---

## **REDACTANDO SU NCO:**

Si su institución emite una NCO, es muy importante que se documente por escrito. Muchas veces, las instituciones emiten NCOs de manera informal y verbal. Esto lleva a malentendidos y crea un ambiente difícil para asuntos de cumplimiento cuando los/as administradores/as tienen que confiar en lo que ellos/as “piensan” que le pueden haber dicho a estudiantes sobre lo que constituye una violación y/o qué un/a estudiante recuerda de lo que escucharon. El proveer a los/as estudiantes un documento al que puedan hacer referencia, ayuda a evitar estos asuntos y ayuda a asegurar que la institución esté manejando las alegaciones en una manera consistente y equitativa. Considere si y cómo las NCOs de su institución manejaría circunstancias particulares. Mientras no hay una respuesta “correcta”, es crítico explicarles por completo a ambas partes, verbal y por escrito, si los tipos de contacto a continuación constituyen una violación a la NCO de su institución.

## **CONTACTO INCIDENTAL:**

**Consideraciones:** Mientras que es casi imposible eliminar la posibilidad de contacto incidental, es importante que los/as administradores/as de cumplimiento entiendan la diferencia entre contacto incidental e intencional, y expliquen estas diferencias, tanto por escrito como verbalmente, a las partes involucradas. La línea entre contacto incidental e intencional a menudo puede ser borrosa y difícil para entender tanto para estudiantes como administradores/as. Muchas de las partes que reportan reconocen que pueden no ser capaces de evitar un estudiante acusado/as por completo, pero fallar en claramente comunicar esto puede conducir a que estudiantes se sientan confundidos o inseguros cuando traten luego reportar un contacto incidental.

Por ejemplo, si una parte que reporta está saliendo del mismo edificio de clases que el/la estudiante acusado/a está caminando, es muy probable el contacto incidental. Si el/la estudiante acusado/a regresa a la misma hora del día varias veces en el transcurso de la semana, cambiando su rutina para “incidentalmente” encontrarse con la parte que reporta, es un contacto intencional. Lo que empieza como incidental puede fácilmente moverse a lo intencional si el/la estudiante acusado/a cambia sus hábitos y comportamientos en un esfuerzo para causar miedo e incomodidad a la parte que reporta. Estas situaciones ambiguas pueden convertirse en medios de hostigamiento. Esto demuestra otra razón por las que NCOs por escrito son críticas. Los/as administradores/as deben discutir la planificación de seguridad e itinerarios con ambos/as estudiantes y ser específicos/as sobre las maneras en que estudiantes pueden ser capaces de evitar contacto. Información clara sobre los itinerarios de clase de los/as estudiantes también ayuda a los/as administradores/as a reconocer cuando el contacto intencional surge.



## CONTACTO DE TERCERAS PARTES:

**Consideraciones:** Si se emiten efectivamente, el incluir contacto de terceras partes como una violación a la NCO puede limitar las represalias. Es importante entender claramente y luego articular lo que constituye contacto de una tercera parte (“John tiene un mensaje para ti – te vas a arrepentir de reportarlo”) versus contacto que es simplemente sobre el/ la estudiante acusado/a o las alegaciones (“John me dijo que lo reportaste por agresión sexual”). Mientras que la primera constituye un contacto directo de una tercera parte, es mucho más difícil prevenir el segundo ejemplo. En el primer ejemplo, John está enviando un mensaje a la parte que reporta a través de una tercera persona. En el segundo ejemplo, una tercera parte está simplemente mencionando que escucharon sobre las alegaciones. El explicar esta diferencia a ambas partes con detalle y el uso de ejemplos es crítico.

**Consejo de práctica:** Una institución va a tener dificultad al usar una NCO emitida contra un solo/a estudiante como medio efectivo para eliminar el acoso generalizado. Si una víctima es hostigada sexualmente por un grupo de estudiantes, como un equipo, fraternidad, sororidad, etc., una institución debe asegurar que el ambiente hostil se elimine y también considerar adiestramientos mandatorios de hostigamiento basado en género por un/a administrador/a o intercesor/a en la universidad.

## REDES SOCIALES Y OTRO CONTACTO DIGITAL:

**Consideraciones:** Las redes sociales es un una de las formas primarias para los/as estudiantes comunicarse, pero puede presentar asuntos de “prueba” retantes que puede causar el que las instituciones sean tímidas en incluirlas en su NCO. Por ejemplo, estudiantes muchas veces entran a redes sociales de otras personas y el resultado puede ser una serie de asuntos complejos cuando estudiantes aleguen que una tercera parte hizo contacto con ellos/as en su cuenta. Como se discutió anteriormente, el separar el contacto incidental del contacto intencional en el desarrollo y la explicación de NCOs es esencial para manejar las expectativas de estudiantes y administradores/as y mantener la confianza de las partes en el proceso. Un posible acercamiento para conceptualizar la diferencia entre incidental e intencional en las redes sociales y el contacto digital, es el contacto intencional cuando una parte es seleccionada de manera intencional como el/la recipiente de una comunicación y luego notificado/a a través de la plataforma que sea que se esté usando. Esto puede ofrecer una guía para una amplia gama de acciones, pero también permite flexibilidad suficiente para que las instituciones repasen nuevas tecnologías o instancias específicas. Algunas situaciones para considerar:

- “taggear” a la otra parte en una publicación en las redes sociales
- solicitar seguir o seguir a la otra parte en una red social luego de que la NCO se emite
- crear cuentas falsas para contactar o ganar acceso a la cuenta de la otra parte
- ver las “historias” de las otras partes en Instagram o Snapchat
- ver el “perfil” de la otra parte en LinkedIn (lo que puede generar una notificación a diferencia de cuentas en Facebook o Instagram
- “deslizar a la derecha” a la otra parte en Tinder

## *Donde Empezar:*

### *Redacción, implementación y cumplimiento de órdenes de no contacto para víctimas de violencia de género en universidades*

También, hay que explicar que los/as estudiantes serán responsables de cualquier contacto que se haga a través de las redes sociales, les da a ambas partes la habilidad de bloquear o dejar de seguirse mutuamente, cambiar contraseñas, o notificar a familiares y amistades que pueden ser usuarios/as en común. Esto también permite a administradores/as el consistentemente asegurar que contacto a través de redes sociales o digital, sea una violación a la NCO.

## **CONTACTO FUERA DE LA UNIVERSIDAD:**

**Consideraciones:** Determinar si incluir contacto fuera de la universidad en su NCO depende del diseño de su universidad y la cultura. A menudo sugerimos que las NCOs prohíban contacto verbal y físico independientemente de la geografía. Esto es de particular importancia en instituciones donde los límites de la institución no quedan claros. Por ejemplo, estudiantes en una institución urbana pueden no entender donde los límites de la universidad terminan y donde empiezan los de la ciudad. Esto pueden llevar a confusión en la parte de quien reporta, quien va a querer estar claro/a sobre donde están protegidos/as y donde la NCO no aplica.

El incluir el no contacto fuera de la universidad, no viene sin sus retos. La dificultad muchas veces surge cuando una institución requiere a un/a estudiante acusado/a, o a ambos/as estudiantes en el caso de una NCO mutua, el irse de una situación o un lugar físico. Por la dificultad en las pruebas y asuntos de jurisdicción, no es viable requerir esto en un escenario fuera de la universidad. Por ejemplo, si dos estudiantes fueran a verse cuando están en Florida en su receso de primavera, no es real el decirle a la parte acusada que tienen la responsabilidad de irse de un restaurante o club cuando al llegar ver que allí se encuentra la parte que reporta.

**Consejo de práctica: Si aplica, este puede ser el momento apropiado para discutir Ordenes de Protección Civiles disponibles en su jurisdicción. Considere el informar a los/as estudiantes que pueden tener opciones de seguridad adicionales disponibles, y recursos que pueden utilizar para utilizar esas opciones.**

Independientemente de los retos geográficos que una universidad presenta, los/as administradores/as deben proveer claridad desde el principio de la mejor manera posible. Los/as administradores/as necesitan hacer decisiones deliberadas e informadas que contemplen la mejor manera de mantener a la parte que reporta segura, sin infringir los derechos del/de la estudiante acusado/a y comunicar esas políticas a ambos/as estudiantes.



## *Donde Empezar:*

*Redacción, implementación y cumplimiento de órdenes de no contacto para víctimas de violencia de género en universidades*

---

## **IMPLEMENTANDO SU NCO:**

### **MUTUA VS. UNILATERAL**

Generalmente hay dos tipos de NCOs: mutua y unilateral. Las NCOs mutuas restringen a ambas partes de contactarse. Entonces, el contacto por cualquier parte constituye una violación. Por ende, la responsabilidad recae en ambas partes de permanecer alejadas o hacer los arreglos para evitar el contacto. Por ejemplo, si una parte que reporta llega a la cafetería y el/la estudiante acusado/a se encuentra allí, es responsabilidad de la parte que reporta irse o tomar acción para alejarse. NCOs unilaterales restringen solo una parte de contactar a la otra parte. Generalmente, significa que la persona que solicitó la orden no tiene la responsabilidad de irse para evitar el contacto. Por ejemplo, si la parte que reporta entra a la cafetería y ve al/ al la estudiante acusado/a, es la responsabilidad del/de la estudiante acusada el retirarse aún cuando estaban primero en la cafetería.

Los/as administradores/as deben tomar decisiones informadas y deliberadas sobre qué tipo de NCO van a emitir en qué circunstancias y aplicar de manera consistente, tomando en consideración la obligación institucional de evitar represalias. La decisión entre implementar una NCO versus un NCO unilateral, es muchas veces guiada por las circunstancias alrededor de la conducta reportada – sea si la NCO se emite como una medida de seguridad o de apoyo al momento del reporte de violencia de género (con o sin una queja formal) o luego de encontrar una responsabilidad.

Para estudiantes que solicitan una orden como una medida de seguridad, pero que no quieren proseguir con una investigación o proceso disciplinario, algunas universidades pueden recostarse en ordenes mutuas. En estos casos, los/as administradores/as deben asegurar que los/as estudiantes estén conscientes de las consecuencias de esas ordenes y entender que las ordenes pueden finalmente hacer a las víctimas de violencia doméstica y en relaciones de parejas, menos seguras. Emitir cualquier tipo de NCO va a alertar al/a la estudiante acusado/a de reporte, y entonces un NCO mutua nunca debe ser un paso automático sin asegurar que las partes que reportan sean informadas de que pueden ser sancionadas por violar ordenes mutuas. En esas situaciones, la planificación de seguridad cuidadosa debe ocurrir antes de que las ordenes sean pedidas o emitidas. Además, los/as administradores/as deben considerar integrar a un/a aliado/a de la comunidad o referir a estudiantes a intercesores/as confidenciales quiénes pueden proveer apoyo adicional y mayor planificación de seguridad antes de que una NCO se emita.

Muchas universidades emiten NCOs mutuas a menos o hasta que haya un hallazgo de responsabilidad siguiendo un proceso disciplinario. Luego de encontrar una responsabilidad en el proceso disciplinario, no debe haber restricciones que se pongan en la parte que reporta. Algunas instituciones eligen incorporar NCOs unilaterales en sanciones en el evento de que la parte que responde se quede o regrese a la universidad mientras que la parte que reporta aún es estudiante. Independientemente de que la NCO se modifique como parte de una sanción o como una medida de seguridad, luego de un proceso justo y hallazgo de responsabilidad, la NCO se debe reevaluar con ambas partes para determinar la necesidad de la orden. Independientemente de lo que sea la práctica institucional, es importante para considerar cuidadosamente las circunstancias donde distintas NCOs se emiten.

Independientemente de qué NCO se emite, comunicación efectiva y por escrito de las restricciones de una NCO



## *Donde Empezar:*

### *Redacción, implementación y cumplimiento de órdenes de no contacto para víctimas de violencia de género en universidades*

es la mejor manera de asegurar que los/as estudiantes estén conscientes de las posibles sanciones si hay una violación y prevenir que las NCOs se usen como herramientas para represalias.

## RETOS COMUNES

Al redactar NCOs, los/as administradores/as tienen que considerar los retos que pueden enfrentar en la implementación y cumplimiento de estas. Los/as administradores/as pueden no reconocer el impacto que una NCO tendrá en un/a estudiante acusado/a si están requeridos **con** abandonar un edificio o un área. Por ejemplo, si la cafetería de su institución está solamente abierta por 3 horas en cada hora de alimentación, pero los programas de clases de la parte que reporta y de la parte acusada son tales que sólo pueden ir a la cafetería en un periodo de 45 minutos, puede ser difícil para el/la estudiante acusado/a accederla. Pueden considerar dividir el tiempo de manera equitativa y proveer almuerzos “seguros” para la parte que reporta. Una alternativa sería el que la institución le requiera a los/as estudiantes que tengan un plan de alimentación en la cafetería, considerar reembolsar el costo de este servicio a los/as estudiantes involucrados.

Otro reto puede surgir si ambos programas de clase de la parte que reporta y la parte acusada, les requiere estar en el mismo edificio a la misma hora o en horarios consecutivos. Si aplica, un administrador/a puede asignar la entrada y la salida para ambas partes. Por ejemplo, la parte que reporta va a usar la salida al este del edificio, mientras que el/la estudiante acusado/a usará la salida al norte. Esto también ayuda a prevenir contactos incidentales de convertirse en consistente, contacto intencional.

## CUMPLIENDO LAS NCOS

La consistencia es crítica para el cumplimiento de una NCO. Es importante que la NCO claramente identifique la oficina o departamento que va a manejar el reporte de una posible violación. Ambas partes tienen que entender que la violación de la NCO es una violación a la política institucional y que va a ser investigada, adjudicada, y si es apropiado, sancionada de acuerdo con el proceso de conducta estudiantil de la institución. Los/as administradores/as muchas veces se meten en problemas cuando una violación ocurre y el/la estudiante acusado/a indica que no entendió por completo las restricciones que le aplicaban. Al explicar los parámetros clara y consistentemente, y en escrito, los/as administradores/as pueden prevenir estos malentendidos.

Otro patrón común en las universidades es que los/as administradores/as tratan las violaciones de NCO como infracciones de conducta menores y carecen de la apreciación del grado en que pueden ser represalias. El contacto puede definirse como incidental o los/as estudiantes reciben “advertencias” y se les dice que no lo hagan de nuevo, sin un proceso de investigación, hallazgos, o sanciones. Las partes que reportan muchas veces interpretan esto al grado de que su seguridad no es tan importante, o el menos, que es menos importante. También puede enviar el mensaje de que las violaciones no se tomarán en serio o generarán una consulta a una posible represalia. El demostrar que hay una supervisión de las NCOs es crucial para asegurar su efectividad.

**Consejo de práctica: Los/as administradores deben consultar con la parte que reporta para alcanzar una solución creativa que haga un balance con su seguridad y el acceso del/de la estudiante acusado/a a los programas y servicios de la universidad. Las partes que reportan usualmente tienen ideas claras sobre qué les hará sentir seguras en la universidad.**

## PASOS DE ACCIÓN

- Considere la necesidad de los/as administradores/as de estar involucrados/as en el proceso de la NCO desde su redacción al cumplimiento, y coordine una reunión.
- Discuta situaciones y casos que han surgido en su institución en el pasado y considere maneras en que una NCO por escrito pudo haber ayudado a atender esos asuntos.
- Familiarícese con las opciones de orden de protección civiles que pueden estar disponible para los/as estudiantes en su jurisdicción, así como recursos locales disponibles para acompañarles en el proceso de obtener una. Los siguientes recursos pueden servir de ayuda para determinar la disponibilidad y elegibilidad de una CPM en su estado o territorio: Coaliciones de Estado y Territorio de Agresión Sexual: <https://www.nsvrc.org/organizations/state-and-territory-coalitions?page=0>; Coaliciones de Estado y Territorio de Violencia Doméstica: <https://ncadv.org/state-coalitions>; Información General de Ordenes de Protección de VAWnet.org: <https://vawnet.org/sc/overview-protection-orders>; Información General de los Derechos de las Víctimas por Estado: <https://victimlaw.org/victimlaw/>; Página de internet de Women's Law: <https://www.womenslaw.org/>; Tabla de Orden de Protección de Agresión Sexual (próximo a publicarse, por favor envíe un correo electrónico a [TA@victimrights.org](mailto:TA@victimrights.org) para una copia); Información General de Ordenes de Protección Civiles y de Violencia Doméstica: <https://family.findlaw.com/domestic-violence/domestic-violence-orders-of-protection-and-restraining-orders.html>.
- Redacte una NCO que refleje la política, cultura y logísticas de su institución. Tome decisiones deliberadas sobre los tipos de contacto que van a ser incluidos y considere maneras para asegurar que esas políticas se apliquen de manera consistente. Hemos provisto un ejemplo de NCO para que comience.





## EJEMPLO DE ORDEN DE NO CONTACTO

**\*\*Relevo de responsabilidad:** Este documento tiene la intención de ser sólo un recurso. Este documento no protegerá a su institución de responsabilidad y debe consultar con su consejo general / asesor/a legal si tiene preguntas adicionales.\*\*

Nombre \_\_\_\_\_

Debes NO TENER CONTACTO con el/la siguiente persona/s:

Por favor inicie cada párrafo a continuación para indicar que entiende los términos de esta notificación:

\_\_\_\_\_ Yo entiendo que contacto se refiere a cualquier palabra intencional o acciones dirigidas a la persona que se menciona arriba incluyendo, pero no limitándose a:

- Destrucción o vandalismo de propiedad;
- Abuso verbal u hostigamiento en y fuera de la universidad;
- Llamadas telefónicas, mensajes de texto, correos electrónicos, o mensajes en cualquier tipo de red social incluyendo Snapchat, Twitter, Facebook, o LinkedIn;
- Saludar con la mano o hacer gestos; o
- Etiquetar en las redes sociales o comentar en sus publicaciones.

\_\_\_\_\_ Yo entiendo que el contacto por una tercera parte, que está actuando a mi favor, puede ser una violación a esta instrucción. Yo entiendo que no puedo pedirles a amistades, miembros de la familia, u otros estudiantes a hacer contacto con la persona que se menciona arriba para hostigar, intimidar, o comunicarse con ellos/as. Contacto, como se refiere en esta sección, incluye todas las formas descritas en el párrafo anterior.

\_\_\_\_\_ Yo entiendo que si me encuentro a la persona/s mencionada arriba al estar en la universidad es MI/ NUESTRA responsabilidad COMPARTIDA el inmediatamente removerme a mi/nosotros de la situación y tomar acción para separarnos.

\_\_\_\_\_ Yo entiendo que el contacto incidental no se considerará como una violación a esta orden. Contacto incidental incluye pasar sin intención cerca de la persona mencionada arriba en la universidad o verle de manera inesperada en un edificio de la universidad. Yo entiendo que sigue siendo mi responsabilidad salir de la situación tan pronto como sea posible bajo las circunstancias.



\_\_\_\_ Yo entiendo que esta orden de no contacto permanece en efecto hasta [fecha de finalización].

\_\_\_\_ Yo entiendo que cualquier violación de esta orden puede implicar una acción bajo (añada cualquier sección de código) y puede resultar en una sanción como se describe en [nombre de la política]. Cualquier violación a esta orden será reportada y atendida por la seguridad de la universidad o los/as administradores/as. Cualquier violación a una Orden de Protección Civil será reportada y respondida por la policía de la universidad o local.

\_\_\_\_ Yo entiendo que cualquier violación de esta orden de no contacto se puede considerar como una represalia dependiendo de los datos y las circunstancias. Más información sobre represalias se pueden encontrar en (añada sección relevante y política).

Además de lo de arriba, las siguientes instrucciones entran en vigor: [Puede considerar permitir cosas específicas como horas para cafeterías/gimnasios, consideraciones para programas de clases, asignación de uso de baños o entradas y salidas, etc.]

---

---

---

Si tiene alguna pregunta, por favor contacte (añada el nombre de la oficina o departamento que emite la orden, e información de contacto – teléfono o correo electrónico).

_____ Nombre de la persona	_____ Firma de la persona	_____ Fecha
_____ Firma de estudiante		_____ Fecha